



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta N° 33

Res. 28

Exp.3/8325/2019

Montevideo 24 AGO. 2020

VISTO: Las presentes actuaciones por las que el Liceo Privado Adventista de Montevideo (LAM), sitio a la calle Luis Alberto de Herrera N°2826, solicita la **habilitación pedagógica** para el dictado de los cursos de **3° Año de Bachillerato Diversificado Orientación Físico Matemática-Ciencias Biológicas**, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2019;

RESULTANDO: Que según los antecedentes que lucen a obrados, la Institución cuenta con las habilitaciones otorgadas de acuerdo al siguiente detalle:

- Cursos de 1° Año de Ciclo Básico, según Resolución N°12 Acta N°2 de fecha 01 de febrero de 2017, Exp. 3/13664/13.
- Cursos de 2° Año de Ciclo Básico, según Resolución N°4 Acta N°8 de fecha 12 de marzo de 2018, Exp. 3/13931/14.
- Cursos de 3° Año de Ciclo Básico, según Resolución N°104, Acta N°15 de fecha 04 de mayo de 2020, Exp. 3/11685/15.
- Cursos de 1° Bachillerato Diversificado, según Resolución N°105, Acta N°15 de fecha 04 de mayo de 2020, Exp. 3/9606/16.
- Cursos de 2° Bachillerato Diversificado, Opción Biológico y Humanístico según Resolución N°106, Acta N°15 de fecha 04 de mayo de 2020, Exp. 3/9640/2017;
- Cursos de 2° Bachillerato Diversificado, Opción Físico Matemático según Resolución N°8, Acta N°24 de fecha 30 de junio de 2020, Exp 3/8329/2019;
- Cursos de 3° Bachillerato Diversificado, Opción Económica y Humanístico según Resolución N°107, Acta N°15 de fecha 04 de mayo de 2020, Exp. 3/10077/18;

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo señalado de fs. 170 a 172 por la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente a través del **Formulario 301**, fueron cumplidas las instancias administrativas de rigor;

II) que desde el **punto de vista edilicio** la Institución cuenta con **habilitación provisoria hasta el 28 de febrero de 2021**, según Resolución N°103, Acta N°15, de fecha 4/5/2020, recaída en el Exp. 3/13931/2014;

III) que la Inspección de Institutos y Liceos informa que no presenta objeciones y que respecto al Equipo de Dirección, el Director actual Prof. Marcos Parra, cumple con todas las exigencias para desempeñar el cargo de acuerdo a la normativa vigente, según el Exp.3/4503/2019, por el cual también se autoriza al Prof. Santiago Benitez González a ocupar el cargo de Subdirector conforme a la Ordenanza 14, Arts. 3, 45 y 46, y a las Circulares 2289/97 y 2670/05

IV) que asimismo comunica que desde el **punto de vista jurídico** la Institución Educativa se denomina "Asociación Uruguaya de los Adventistas del Séptimo día", cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza 14, Art. 4 referente a la Personería Jurídica;

V) que corresponde designar como **Liceos Adscriptores** para los cursos de **Ciclo Básico y Bachillerato Diversificado** a los **Liceos N°55 "Prof. Luis Hierro Gambardella"** y **N°3 "Dámaso Antonio Larrañaga"** de Montevideo, respectivamente;

VI) que la Ley de Educación N°18.437 estableció como uno de los cometidos del CES la **habilitación de los Institutos de su nivel Educativo**, Artículo N°63 Literal k), en la redacción dada por el Artículo 158, Literal K) de la Ley 19.889, limitado a los lineamientos aprobados por CODICEN;

VII) que en tal sentido, el centro educativo se encuentra en condiciones de implementar desde el **punto de vista pedagógico** el **3° Año de Bachillerato Diversificado, opción Físico Matemática- Ciencias Biológicas**, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2019.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Protocolo de Habilitación Edilicia de Centros Educativos aprobados por ANEP (Acta N°10 Res. 8 Exp.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

2011-25-1-3078, complemento de la Ordenanza 14, Protocolo de Habilitación de Centros Privados).

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Conceder la habilitación desde el punto de vista Técnico Pedagógico, para el dictado de los cursos de **3° Año de Bachillerato Diversificado Orientación Físico Matemática- Ciencias Biológicas**, Plan Reformulación 2006, a partir del año 2019, **solicitada por el Liceo Privado Adventista de Montevideo (LAM)**, sitio a la calle Luis Alberto de Herrera N°2826.

2) Designar como **Liceos Adscriptores** para los cursos de **Ciclo Básico y Bachillerato Diversificado** a los **Liceos N°55 "Prof. Luis Hierro Gambardella"** y **N°3 "Dámaso Antonio Larrañaga"** de Montevideo, respectivamente.

3) Hacer saber a los interesados que deberán continuar la tramitación ante la Dirección Sectorial de Infraestructura para obtener la habilitación desde el punto de vista edilicio iniciada por Exp. 3/13931/2014 y cuyo vencimiento será el 28/02/2021.

Líbrese Nota Circular.

Comuníquese a la Dirección Sectorial de Infraestructura del Consejo Directivo Central, al Departamento de Documentación Estudiantil y a División Jurídica.

Pase a la Inspección Coordinadora Regional Metropolitana I para su conocimiento y notificación de la Inspección de Institutos y Liceos correspondiente, quien deberá notificar a los interesados y al Liceo Adscriptor.

Oportunamente, archívese.

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

DEPTO. DE SECRETARÍA
ESTADO DE ENTORNO
28 AGO. 2020
Fecha: